

Estimadas familias,

Según el Decreto 195/2022 de igualdad y convivencia en los centros educativos, según su art. 40, los alumnos tienen el **derecho a reunión, no huelga**, que implica una inasistencia a clase, aunque en este texto usaremos la palabra “huelga” por ser de uso más común en este sentido.

Ante el aumento de propuestas de huelga por parte de los alumnos nos gustaría comunicarles lo siguiente:

Solamente pueden hacer huelga los **estudiantes que estén cursando 3º ESO o cursos superiores y Grados Básicos, Medios y Superiores de Formación Profesional**. En ningún caso la normativa reconoce este derecho a alumnos de 1º ESO y 2º ESO.

Los requisitos que deben cumplir los alumnos que se encuentren en los cursos nombrados anteriormente para poder ejercer el derecho a huelga son:

1. Que haya **más de 20 alumnos** en el centro que avalen la convocatoria.
2. Informar en el centro con un **mínimo de 5 días** naturales de la convocatoria.
3. Presentar la debida **AUTORIZACIÓN** por parte de los padres de la **NO ASISTENCIA de sus hijos por motivos de huelga** cuyo modelo encontrarán en la web el centro.

En cada grupo, un representante de los alumnos confeccionará un **documento que dará al tutor** de su grupo donde se haga constar curso, día de no asistencia al centro, listado de alumnos con nombre y apellidos que no asistirán a clase y el tutor recogerá las autorizaciones de los padres **junto con la convocatoria oficial de huelga**.

Este documento se entregará a la dirección del centro antes de que finalice el plazo. En el caso de estar fuera de plazo o bien ser alumnos matriculados en primero o segundo de ESO tendrán una falta sin justificar con las consecuencias académicas o disciplinarias que pueda implicar en su caso.

Sin embargo, queremos concienciar tanto a familias como alumnos que ejercer el derecho a huelga debe fundamentarse en planteamientos razonables e insistir en el perjuicio que puede haber con la pérdida de clases llevada al extremo. La decisión final de secundar una huelga es personal y es por ello que la dirección, el profesorado y el resto de los miembros de la comunidad educativa de este centro tenemos la obligación de garantizar también el derecho al resto de alumnado que asista a clase sin tener por tanto que modificar la programación de aula para el día en cuestión.

Un saludo.

El Equipo Directivo.